

VERBAL SUMARIO
CUSTODIA, ALIMENTOS Y
REGULACION DE VISITAS
DTE: SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ
DDO: DARLY JASNEY MONCADA ARANDA
RADICADO: 2021-069

TRASLADO EXCEPCIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente Proceso VERBAL SUMARIO – CUSTODIA, ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS, instaurado a través de apoderado judicial por el señor SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ, en contra de la señora DARLY JASNEY MONCADA ARANDA, quien contestó dentro de los términos legales por intermedio de apoderada judicial, interponiendo como excepciones, las siguientes:

- "FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR"
- "INNOMINADAS"

Córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días de conformidad con el inciso 5 del artículo 391 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la norma ibidem.

Se fija en lista hoy cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am y vence el traslado el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2.022) a las 4:00 pm.

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c17334b8f168389f3a9e8aa84cd3c0ac73d31efa10b53b0aa09a8350ebdd569**

Documento generado en 04/05/2022 01:08:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: CONTESTACION DEMANDA 2021-069

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/04/2022 13:33

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: MONICA MATEUS <juridica-mateus@hotmail.com>

Enviado: martes, 19 de abril de 2022 10:30 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: CONTESTACION DEMANDA 2021-069

Enviado desde mi HUAWEI P30 lite

----- Mensaje original -----

De: MONICA MATEUS <juridica-mateus@hotmail.com>

Fecha: mar., 19 de abril de 2022 8:09 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: CONTESTACION DEMANDA 2021-069

Enviado desde mi HUAWEI P30 lite

----- Mensaje original -----

De: MONICA MATEUS <juridica-mateus@hotmail.com>

Fecha: mar., 19 de abril de 2022 8:00 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA 2021-069

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA

ABOGADA.

Calle 41 N°28ª-16 Piso 3 mejoras públicas, Tel. 3156407570

e-mail: JURIDICA-MATEUS@HOTMAIL.COM

BUCARAMANGA



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA	CONTESTACION DEMANDA.
ACCIONANTE	SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ
ACCIONADO	DARLY JASNEY MONCADA ARANDA
RADICADO	2021-069

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.548.578 expedida en Yopal, portadora de la tarjeta profesional número 324924, del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones electrónicas al correo juridica-mateus@hotmail.com, actuando en calidad de la parte Demandada la señora **DARLY JASNEY MONCADA ARANDA** mayor y vecina de Bucaramanga Santander, identificada con la CC. 1.005.322.528 de Bucaramanga, quien recibe notificaciones electrónicas al correo sb3160662@gmail.com, actuando en representación de su menor hijo **JESUS ANDRES BAUTISTA MONCADA** identificado con NUIP 1097140917 de manera atenta acudo ante su despacho dentro del término legal para hacerlo y procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA DE CUSTODIA**, presentada ante su despacho a través de apoderado por **SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda , en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

HECHO PRIMERO: ES CIERTO.

HECHO SEGUNDO: NO ES CIERTO, dicha afirmación del aquí demandante, toda vez que la madre de la señora **DARLY JASNEY MONCADA ARANDA**, siempre ha sido una madre amorosa y dedicada a sus hijos, como en todo hogar han tenido diferencias, pero su madre siempre ha estado con ella cuando más lo ha necesitado.



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

HECHO TERCERO: PARCIALMENTE CIERTO, teniendo en cuenta que el señor **SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ** ha venido respondiendo por el menor en cuanto a la cuota alimentaria y demás necesidades del menor, pero no es cierto que le da un hogar estable o seguro, cuando últimamente tiene problemas con el alcohol, incluso lo despidieron de su trabajo por los episodios que ha venido teniendo a raíz de no saber manejar dicha situación, es tanto así que ha llegado a hacer escandalo a la casa de mi poderdante .

HECHO CUARTO: PARCIALMENTE CIERTO: Mi poderdante manifiesta que se trasladaron a dicho lugar a pagar arriendo en una habitación para los tres, y que el ambiente al principio fue sano y luego se torno agresivo y por lo tanto no continuaron con la relación sentimental.

HECHO QUINTO: FALSO, ya que mi poderdante es la que siempre ha estado encargada del cuidado de su menor hijo.

HECHO SEXTO: NO ES UN HECHO

HECHO SEPTIMO: PARCIALMENTE CIERTO, es cierto que mi poderdante se fue del lugar donde Vivian, pues el señor **SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ**, se torno agresivo y ella por guardar su integridad y la de su hijo tuvo que salir de aquella habitación, es falso que vive en un inquilinato pues vive en una casa normal donde tiene el apoyo de su familia.

HECHO OCTAVO: NO ES UN HECHO

HECHO NOVENO: NO ES CIERTO, Mi poderdante trata de llevar una buena relación con su expareja con el fin de que sea un ambiente sano de padres separados, teniendo en cuenta que ella desea lo mejor para su menor hijo.

HECHO DECIMO: NO ES CIERTO, que se pruebe dicha afirmación

HECHO ONCEAVO: NO ES UN HECHO

HECHO DOCEAVO: PARCIALMENTE CIERTO es cierto que el señor **SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ**, cito a audiencia de conciliación a mi poderdante **DARLY JASNEY MONCADA ARANDA**, no nos consta las razones

HECHO TRECEAVO: NO ES CIERTO, lo afirmado por la parte actora tenido en cuenta que mi poderdante le da un buen ejemplo a su menor hijo adicional a ello tiene ayuda de su señora madre y de su núcleo familiar.



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

HECHO CATORCEAVO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE

HECHO QUINCEAVO: NO ES UN HECHO, se le solicita al señor juez se tenga en cuenta el derecho a la intimidad de las personas, teniendo en cuenta que mi poderdante nunca autorizo a ser publicado ningún tipo de contenido y se le estaría vulnerando el derecho a privacidad, de igual forma es de aclararle al despacho que mi poderdante ama a su menor hijo y hace lo posible porque el menor este en las mejores condiciones, es por ello que trabaja y estudia a fin de ofrecerle lo mejor a su hijo.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

De conformidad con los hechos expuesto Me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, porque el demandante no logra acreditar que la madre del menor le asista alguna inhabilidad que haga procedente privarla de la custodia y cuidado personal de su menor hijo y De conformidad con los hechos expuestos de manera respetuosa señora juez me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRIMERA: ME OPONGO a que la custodia y cuidado personal del menor **JESUS ANDRES BAUTISTA MONCADA**, recaiga y sea ejercida exclusivamente por parte del señor **SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ**, teniendo en cuenta que no se ha demostrado que el menor este siendo maltratado física y moralmente por parte de su progenitora, por el contrario, queda demostrado que el menor esta en optimas condiciones especiales que requiere.

FRENTE A LA SEGUNDA: igualmente ME OPONGO, pues mi poderdante ha realizado un buen trabajo como madre, de igual forma la cuota alimentaria debe tenerla a cargo es el padre del menor.

FRENTE A LA TERCERA: ME OPONGO, pues mi poderdante desea continuar ejerciendo la custodia de su menor hijo.

FRENTE A LA CUARTA: NO ME OPONGO, teniendo en cuenta que mi poderdante tiene a su menor hijo en optimas condiciones y puede ser verificado por parte de la funcionaria que el juzgado designe para dicho tramite a fin de verificar que el menor no corre ningún peligro y está en buenas manos.

FRENTE A LA QUINTA: ME OPONGO.



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

EXEPCIONES DE FONDO

FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR: fundamento esta excepción en que mi representada nunca ha sustraído con las obligaciones de como madre le impone la ley, siempre ha cumplido a cabalidad con las mismas, en especial con la de alimentos y cuidado personal de su menor hijo, incluso trabajando, estudiando y al mismo tiempo dándole amor y cuidado que el menor requiere

Anudando a lo anterior se tiene que mi poderdante NUNCA, ha presentado mal comportamiento, no bebe licor, no fuma, es decir no tiene vicio alguno ha sido una mujer hogareña, de buenos principios y costumbres, a pesar de su corta edad siempre ha sido dedicada a su hijo a quien le ha brindado su amor y a quien le ha satisfecho sus necesidades de acuerdo a sus capacidades económicas, no tiene antecedentes penales o policivo alguno no padece ninguna enfermedad que le impida el cuidado de su hijo.

No obstante, a lo anterior para otorga la custodia a uno de sus padres se tiene encuentra ciertos factores que dentro de este proceso con las pruebas allegadas y solicitadas quedara demostrado que mi representada cumple a cabalidad con las mismas para seguir con la custodia de su menor hijo.

Por diversas circunstancias la relación con el señor **SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ**, no pudo continuar, pero según manifiesta mi poderdante está en disposición de conciliar la cuota alimentaria y la regulación de visitas, así mismo al dar cabal cumplimiento en lo pactado, todo por el bienestar de su hijo el cual desea que tenga contacto tanto con su familia materna como paterna a fin de que el día de mañana sea un buen ser humano.

Por lo anterior señora juez, solicito que no se declaren las pretensiones solicitadas por la parte demandante y en consecuencia continúe mi poderdante con la custodia de su menor hijo.

EXEPCIONES INNOMINADAS

Las demás que se logren probar en el trascurso del proceso



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES

- MALLERLY ARANDA CARRILLO, identificada con cedula 52812348 con correo electrónico para notificaciones mallerly.aranda27@hotmail.com, quien depondrá sobre los hechos de la presente demanda
- PEDRO ELIAS LOZADA, identificado con cedula 13885144 con correo electrónico para notificaciones pedro_elias00@hotmail.com, quien depondrá sobre los hechos de la presente demanda
- MAYRA GISELL CARREÑO MORALES, identificada con cedula 1005322552, con correo electrónico para notificaciones doki8362@gmail.com, quien depondrá sobre los hechos de la presente demanda

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio de parte que le formularé personalmente al señor **SERGIO ANDRES BAUTISTA LOPEZ**.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE Y APODERADO: en la dirección que se consigna en la demanda para tal fin

El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina ubicada en autopista Bucaramanga florida 149-164. Correo electrónico: juridica-mateus@hotmail.com. Cel.: 3156407570



Monica Zulay Mateus Portilla
Abogada
Cel. 3156407570
e-mail: Juridica-mateus@hotmail.com
Bucaramanga

Del Señor Juez

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Zulay Mateus Portilla'.

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA
CC: 11.18.548.578
TP: 324924 C.S.J